

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1301 Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Resolución

Visto el Convenio "Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 31 de enero de 2018.

Murcia, 15 de febrero de 2018.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes

Murcia, 31 de enero de 2018.

De una parte, la Excm. Sra. doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2018.

De otra, la Ilma. doña M^a Ángeles Túnez García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en representación de dicha entidad, con CIF P3000330E, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2017.

Manifiestan

Que con fecha 30 de diciembre de 2016 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimoquinta del mencionado convenio:

“El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, salvo que se firme con fecha posterior, en cuyo caso entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de enero de 2018

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga o extinción de conformidad con lo dispuesto en el número 2.ª del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

En virtud de lo dispuesto en la Ley/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero. Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019 y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

Segundo. El coste total de la presente prórroga, incluyendo en dicho importe la aportación que corresponda al usuario según la normativa del copago, durante el periodo comprendido, asciende a una cantidad máxima de seiscientos diez mil quinientos setenta y dos euros (610.572,00€), con la siguiente distribución:

Presupuesto	Horas de atención personal	Horas de atención doméstica	Coste total convenio	Aportación usuarios	Aportación Imás
2018(01/02/2018) al 30/11/2018)	22.130	22.110	508.810,00€	111.938,20€	396.871,80€
2019(01/12/2018 al 31/01/2019)	4.426	4422	101.762,00€	22.387,64€	79.374,36€
	26.556	26.532	610.572,00€	134.325,84	476.246,16€

El coste, se ha calculado teniendo en cuenta un máximo de 26.556 horas Atención Personal y un máximo de 26.532 de Atención Doméstica, para los ejercicios 2018 y 2019, lo que permite una cobertura más real del mismo El precio se calculará multiplicando el número de horas que se establezcan en el Programa Individual de Atención por el coste de cada hora.

La aportación del IMAS será de trescientos noventa y seis mil, ochocientos setenta y un euros con ochenta céntimos (396.871,80 €) para el ejercicio 2018 y de setenta y nueve mil, trescientos setenta y cuatro con treinta y seis euros (79.374,36 €) para el ejercicio 2019; y se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.03.00.313G 260.09, código proyecto 42682.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, la Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.